

ACTA COMISIÓN INFORMATIVA ORDINARIA DEL ÁREA DE CULTURA DEL DÍA 2 DE MARZO DE 2022

En Salamanca, siendo las nueve horas del día dos de marzo de dos mil veintidós, se reunió de manera telemática, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, la Comisión Informativa de Cultura con carácter ordinario, constituyéndose con los miembros que figuran a continuación:

Presidente: D. David Mingo Pérez

Vocales: D. Jesús María Ortiz Fernández
D. Julián Barrera Prieto
D. Francisco Javier García Hidalgo
D. Román Javier Hernández Calvo
D^a Eva María Picado Valverde
D. Antonio Agustín Labrador
D. Manuel Ambrosio Sánchez Sánchez
D^a. Myriam Tobal Vicente
D. Carlos Fernández Chanca
D. Alfonso Buenaventura Calvo González
D. Jesús de San Antonio Benito
D. José Francisco Bautista Méndez

Ausentes:

Oyentes: D. Manuel Hernández Pérez

Secretaria: D^a. Belén Cerezuela Povedano

Por la Presidencia se procedió a abrir la sesión, pasándose a continuación al conocimiento de los asuntos incluidos en el orden del día (que ha sido fijado por el Presidente, asistido por la Secretaría, en la forma determinada por el artículo 87 en relación con el 144, ambos del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Salamanca) que se relacionan seguidamente:

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por unanimidad de los trece diputados presentes, número que coincide con los que de derecho integran la Comisión, se aprobó en todos sus términos el acta de la sesión celebrada el día 23 de febrero de dos mil veintidós.

2.- DACIÓN DE CUENTA: CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022.

D. David Mingo Pérez, Presidente de la comisión, cede la palabra a D. Jesús María Ortiz Fernández, Diputado de Deportes, quien da cuenta de la siguiente propuesta:

INFORME-PROPUESTA

RELATIVO A: CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022

La Excm. Diputación Provincial de Salamanca, tiene entre sus competencias, al amparo del artº 36.1d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el fomento de los intereses de la provincia.

Con objeto de incentivar la realización de proyectos deportivos de carácter no profesional a realizar por los clubes con fines deportivos de la provincia de Salamanca, se propone la convocatoria de subvenciones para su desarrollo durante la temporada deportiva 2021-2022, las solicitudes que efectúen los distintos clubes y que deberán ajustarse a las Bases aprobadas al efecto, serán valoradas técnica y económicamente por los técnicos de la Sección de Deportes de la Corporación.

Visto el acuerdo de incoación de expediente administrativo para el desarrollo de dicha convocatoria, de fecha 19 de enero de 2022, efectuada por el Diputado Delegado de Deportes D. Jesús Mª Ortiz Fernández.

El Jefe de la Sección, propone se adopte por la Junta de Gobierno la siguiente resolución:

Primero.- Aprobar la Convocatoria para la Subvención a Clubes para la realización de proyectos deportivos de competición y promoción durante la temporada 2021-2022 y aprobación de las Bases que regirán la misma y que consta de 17 cláusulas en 14 folios y 5 anexos, sellados y rubricados por el Secretario General.

Segundo.- Aprobar el gasto que supone la convocatoria por importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (66.500.-), con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “Subvenciones Clubes y Federaciones”, quedando sometida su disponibilidad a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuada y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de esta convocatoria de subvenciones en el año 2022, RC nº 202200011081.

Tercero.- Aprobar la puesta en funcionamiento del procedimiento o trámite electrónico de las Ayudas a Clubes, así como la tramitación electrónica del mismo a través del registro electrónico de la Diputación de Salamanca y de su Sede Electrónica, y la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la propia Sede Electrónica.

Cuarto.- Facultar a la Presidencia de la Corporación para la ejecución del acuerdo adoptado.

Salamanca, 8 de febrero de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez.

CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN

La Diputación de Salamanca, en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 36.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, convoca la concesión de subvenciones a Proyectos deportivos de competición y promoción, con arreglo a las siguientes:

B A S E S

Primera.- OBJETO

Las presentes Bases tienen por objeto establecer las normas reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a Clubes Deportivos y Secciones Deportivas de la provincia de Salamanca, durante la temporada 2021-2022.

Segunda.- FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN

Constituye la finalidad de esta subvención el fomentar e incentivar la práctica deportiva, de carácter no profesional, a realizar por Clubes Deportivos y Secciones Deportivas de la provincia de Salamanca.

Tercera.- ACTIVIDADES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

3.1.- Serán objeto de subvención todos aquellos proyectos deportivos de participación en campeonatos nacionales y/o competiciones oficiales, así como aquellos proyectos que se lleven a cabo para la promoción de la práctica del deporte participativo, formativo y recreativo, incluida la participación en competiciones, siempre que no estén orientadas, exclusiva ni fundamentalmente, a la misma. Igualmente, se integrarán los proyectos relacionados con los Juegos Escolares desde la categoría juvenil.

3.2.- Los proyectos deportivos de participación en campeonatos nacionales y/o competiciones oficiales habrán de referirse a una sola modalidad deportiva (fútbol, baloncesto, balonmano, etc.); a un solo nivel de competición (internacional, nacional, autonómica, provincial o local) y a una sola categoría (masculina o femenina, si están separadas).

Los proyectos deportivos para la promoción de la práctica del deporte participativo, formativo y recreativo se referirán a las actividades que se desarrollen en una o más modalidades deportivas, pudiendo incluir diferentes niveles de competición y categorías.

3.3.- Conceptos subvencionables.

Los conceptos para los que puede solicitarse la subvención regulada en estas bases, son los siguientes:

- a) Gastos de personal técnico: Los gastos derivados de su contratación como consecuencia de su participación en las distintas competiciones.
- b) Gastos de árbitros o jueces: Los gastos derivados de su contratación como consecuencia de su participación en las distintas competiciones. Gastos de otro personal: Los gastos derivados de su contratación como consecuencia de su participación en las distintas competiciones.
- c) Gastos de desplazamiento y alojamiento: Los gastos derivados del alojamiento, y desplazamiento de los deportistas, personal técnico, árbitros o jueces, u otro personal, como consecuencia de su participación en las distintas competiciones (exceptuándose los gastos de manutención).
- d) Gastos de material deportivo: Los gastos derivados de la adquisición o alquiler de material deportivo necesario para la participación y

organización en las distintas competiciones, incluidos trofeos y premios (exceptuándose los premios en metálico).

- e) Gastos de alquiler de instalaciones deportivas: Los gastos derivados del alquiler de instalaciones necesarias para la realización de la actividad deportiva.
- f) Gastos de inscripciones en campeonatos, fichas y licencias.

3.4.- No tendrán la consideración de gastos subvencionables los que correspondan a material o equipamiento deportivo inventariable, los gastos de protocolo o representación y los suntuarios, así como los intereses deudores de cuentas bancarias, los intereses, recargos y sanciones administrativas, los gastos de procedimientos judiciales, los impuestos indirectos o tributos susceptibles de recuperación o compensación, ni los impuestos personales sobre la renta, y todos aquellos gastos no incluidos en los conceptos anteriormente relacionados.

Cuarta.- REQUISITOS PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO

4.1.- Para obtener la condición de beneficiario será necesario que los Clubes Deportivos y Secciones Deportivas reúnan los siguientes requisitos:

- Tener sede en un municipio de menos de 20.000 habitantes en la provincia de Salamanca.
- Estar inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de concesión como al del abono de la subvención.
- No ser deudor de la Diputación Provincial de Salamanca.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

4.2.- Quedarán **excluidas** de la presente convocatoria todas aquellas entidades deportivas que no hubieran justificado la realización de la actividad, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria del año 2020-2021.

Quinta.- APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La financiación de la subvención prevista en esta convocatoria se con cargo a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 "Subvenciones Clubes y Federaciones", documento RC N.º 202200011081, del Presupuesto General para el año 2022, por un importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS Euros (66.500,00 €), cuantía máxima que se destina a esta actividad y que constituye el límite a aportar por la Diputación.

Sexta.- IMPORTE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN Y COMPATIBILIDAD

6.1.- La cantidad máxima a percibir por el solicitante no podrá superar los 3.000 €.

6.2.- Si al peticionario le hubiera sido concedida otra subvención -para la misma finalidad- que fuera incompatible con la convocada por la Diputación, se procederá con arreglo a lo dispuesto en el art. 33 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

No obstante, el importe de las subvenciones otorgadas por la Diputación en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Asimismo, la subvención será incompatible con cualquier otra subvención, ayuda, recurso o ingreso afectado por la actividad subvencionada que otorgue la Diputación de Salamanca -bien mediante un procedimiento de concesión directa, bien a través de un procedimiento de concurrencia competitiva- en la que puedan resultar coincidentes los gastos subvencionables.

Séptima.- CRITERIOS DE VALORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Las solicitudes admitidas, que se consignarán en el acta que se levante y que sirve de propuesta de resolución, serán valoradas conforme al siguiente baremo:

BAREMO	PUNTUACIÓN
Por fichas o licencias deportivas federadas hasta un máximo de 75 fichas, a partir de la categoría cadete (desglosado por categorías).	0,20 puntos por licencia
Antigüedad del Club Deportivo o Entidad de Promoción y Recreación Deportiva. Se valorará el número de años transcurridos desde la constitución y registro de la entidad solicitante.	0,20 puntos por año

Titulaciones deportivas. Será necesario estar en posesión de la titulación académica y/o titulación expedida por la federación correspondiente y con licencia deportiva en la temporada 2020-2021 o 2021, en su caso.			
Nivel 0.....		2 puntos	
Nivel I.....		4 puntos	
Nivel II.....		6 puntos	
TSEAS (Téc. Superior enseñanza y animación sociodeportiva)....		6 puntos	
Grado Maestro Mención en Educación Física.....		6 puntos	
Nivel III		8 puntos	
Grado en Ciencias de la Act. Física y del Deporte.....		8 puntos	
Por participar en las competiciones de sus respectivas federaciones:			
- Internacional.....		16 puntos	
- 1ª Categoría Nacional.....		13 puntos	
- 2ª Categoría Nacional.....		11 puntos	
- 3ª Categoría Nacional.....		9 puntos	
- Autonómica.....		7 puntos	
- Provincial o Local.....		5 puntos	
- Juegos Escolares.....		3 puntos	
Por el número de jornadas disputadas (según calendario oficial o calendario de participación).			
- De 1 a 8 jornadas.....		2 puntos	
- De 9 a 16 jornadas.....		4 puntos	
- De 17 a 24 jornadas.....		6 puntos	
- Más de 24 jornadas.....		8 puntos	
Por escuelas deportivas en el seno del Club o Sección deportiva:			
- Equipo benjamín.....		1 puntos	
- Equipo alevín.....		2 puntos	
- Equipo infantil.....		3 puntos	
- Equipo cadete.....		4 puntos	
- Equipo juvenil.....		5 puntos	
Por organizar pruebas oficiales:			
- de carácter internacional.....		4 puntos	
- de carácter nacional.....		3 puntos	
- de carácter autonómico.....		2 puntos	
- provincial o local.....		1 puntos	
Por los resultados obtenidos en competiciones oficiales federadas a partir de la categoría cadete:			
POSICIÓN	1º	2º	3º
Campeonato Internacional	24 puntos	22 puntos	18 puntos
Campeonato de España	16 puntos	13 puntos	10 puntos
Campeonato Autonómico	8 puntos	6 puntos	4 puntos
Campeonato Provincial	3 puntos	2 puntos	1 puntos

EN TODOS LOS APARTADOS DEL BAREMO SE VALORARÁ ÚNICAMENTE EL DATO RESULTANTE DE MAYOR PUNTUACIÓN

Solo se tendrá en cuenta la valoración indicada por el club o sección deportiva en los apartados anteriores cuando vayan acompañados de los documentos que justifiquen tal puntuación. La falta de presentación de estos documentos dará lugar a la no valoración del apartado correspondiente.

La cantidad consignada se dividirá por el número total de puntos obtenidos entre todos los proyectos valorados, para establecer un coeficiente que no podrá ser superior a 50. Este coeficiente se multiplicará por los puntos de cada proyecto, determinándose la cantidad exacta que le corresponda percibir a cada Club o Sección Deportiva, con un máximo de 3.000 € por proyecto deportivo.

Octava.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, PLAZO Y DOCUMENTACIÓN

8.1. Toda la documentación que tengan que aportar los Clubes Deportivos o Secciones Deportivas, a excepción de lo establecido en la base 10.2, se realizará exclusivamente a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca en la siguiente dirección: Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es) (*Subvención a proyectos deportivos de competición y promoción*).

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que figura en el **anexo 1** de la presente convocatoria.

8.2.- El plazo de presentación de solicitudes será de **QUINCE DÍAS hábiles** a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.3.- Las solicitudes deberán enviar en el plazo previsto en el apartado anterior, a través de la sede electrónica de la Diputación de Salamanca, tanto la solicitud como la documentación que se indica a continuación:

- **Anexo 2:** Memoria, proyecto (valoración).
- **Anexo 3:** Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- **Certificado** de la inscripción del registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (**únicamente** para aquellos Clubes Deportivos o Secciones Deportivas que soliciten la subvención por vez primera).

Y en su caso, para poder ser valorado:

- Certificado del número de **licencias deportivas** expedida por la Federación correspondiente (desglosado por categorías).
- **Titulación y licencia** deportiva del técnico o entrenador.
- Copia del **Calendario Oficial** de las competiciones en las que vaya a participar cada uno de los equipos (temporada 2021-2022 o 2022) o calendario de participación para los proyectos de promoción deportiva.
- **Certificado** del representante de la entidad deportiva relativo a la realización de escuelas deportivas (relación de equipos y categorías, indicando fechas y horas).
- **Certificado** del representante de la entidad deportiva de las pruebas deportivas que la entidad va a organizar (internacionales, nacionales...).
- **Clasificaciones** obtenidas (puestos 1º, 2º o 3º) siempre que se encuentren dentro del baremo de valoración de la base 7ª y que deberán acreditarse con el "Visto Bueno" del Secretario de la Federación Deportiva de la especialidad correspondiente.

Novena.- PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE RESOLUCIÓN

9.1.- **Procedimiento.** La instrucción del procedimiento corresponde a la Sección de Deportes de la Diputación de Salamanca, siendo comprensiva de las siguientes actividades:

La petición de cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas que regulan la subvención.

La evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases.

Una vez evaluadas las solicitudes, la Comisión de Valoración de la convocatoria emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada. Dicha Comisión estará integrada por un técnico designado por el Diputado Delegado de Educación y Deportes, quien la presidirá, la Directora de Área de Cultura o funcionario en quien delegue, y un técnico competente por razón de la materia; actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que forme parte de la misma.

Las notificaciones de concesión de la subvención a los Clubes Deportivos y Secciones Deportivas beneficiarios de la subvención se comunicarán mediante notificación electrónica por comparecencia en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Salamanca, tal como está regulado en la Ordenanza de Administración Electrónica (BOP nº 48, 10 de marzo de 2017).

9.2.- **Plazo de resolución.** El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de cuatro meses y se computará a partir

de la conclusión del plazo previsto para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

Décima.- JUSTIFICACIÓN Y PAGO

10.1.- **Plazo de justificación.** El plazo para la presentación de la justificación finalizará el 30 de septiembre de 2022.

10.2.- **Documentación.** Documentos originales que se deberán presentar y registrar en la Sede Electrónica de la Diputación de Salamanca Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es):

a) **Facturas originales** debidamente firmadas por el Presidente de la Entidad Deportiva y el Secretario o Tesorero, mediante firma digital, imputadas a la actividad subvencionada que se deriven directamente de la realización del proyecto subvencionable, por la cantidad total subvencionada. Igualmente, en las facturas justificativas, deberá constar una diligencia en los siguientes términos: *"la presente factura ha sido subvencionada por la Diputación de Salamanca"*. Las citadas cantidades deberán estar destinadas al pago de actividades que figuran en la cláusula 3.3. de las presentes bases y por los conceptos señalados en la misma. Sólo serán válidas las facturas emitidas entre el 1 de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022.

b) **Justificantes de pago:** A estos efectos, se entenderá justificado el pago material cuando se acredite por alguno de los siguientes medios:

- Mediante el recibí del proveedor, debidamente firmado y sellado.
- Mediante transferencia bancaria sellada por la entidad financiera correspondiente.
- Mediante remesas de pago u otros documentos similares extraídos de sistemas on-line o por internet, siempre que estén sellados por la entidad financiera correspondiente, sin cuyo requisito no serán válidos.
- Mediante cheque, siempre que conste el recibí del mismo con su numeración en la factura.

10.3.- **Documentos** que se presentarán exclusivamente a través de la **sede electrónica** de la Diputación de Salamanca Sede Electrónica (diputaciondesalamanca.gob.es): *(Subvención a proyectos deportivos de competición y promoción)*.

- a) **Certificado** de que el proyecto objeto de la subvención se ha realizado por parte de la entidad deportiva, firmada por su representante (**anexo 4**).

Certificado del representante de la entidad deportiva, en el que se reflejen las subvenciones percibidas por otros organismos o entidades tanto públicas como privadas, indicando la cuantía y el concepto por las que fueron concedidas o, en su caso, certificado negativo (**anexo 4**).

cuadro resumen coste de la actividad (**anexo 5**).

Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (**anexo 3**).

10.4.- El importe del gasto imputado y justificado documentalmente será igual o superior a la subvención concedida. En caso contrario, se procederá a la reducción proporcional de la subvención.

Presentada por las Entidades Deportivas la documentación justificativa, se procederá a la revisión de la misma, devolviéndose al interesado, caso de no adecuarse a lo establecido en la normativa aplicable, para que en el plazo de 10 días subsane los defectos que se le indiquen.

Para que la Diputación pueda realizar el pago de las subvenciones, las entidades deportivas beneficiarias deberán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial y las tributarias y frente a la Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13.1 apartado e), de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Bases de Ejecución del presupuesto provincial, así como con lo previsto en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, aprobada por el Pleno Provincial, celebrado el día 23 de febrero de 2009, y publicada en el BOP N.º 78, de fecha 28 de abril de 2009.

La acreditación del cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la residencia fiscal se realizará en la forma establecida en el Art. 22.1 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La Sección de Deportes aportará el certificado del Interventor de estar al corriente de las obligaciones fiscales con la Hacienda Provincial.

Undécima.- INCUMPLIMIENTOS

El incumplimiento de lo previsto en las presentes bases determinará la

pérdida de la subvención y el archivo del expediente, sin perjuicio de las demás medidas legales a que pudiera adoptar la Diputación, procediéndose a la exacción del reintegro de las cantidades percibidas y sus intereses legales correspondientes, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 37 y 38 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Duodécima.- PUBLICIDAD

En cualquier publicidad de las actividades objeto de subvención se deberá hacer constar, explícitamente, la colaboración de la Diputación Provincial de Salamanca.

Decimotercera.- INSPECCIÓN, REQUERIMIENTO Y CONTROL

La Diputación de Salamanca, a través de los órganos de control competentes, podrá realizar las actuaciones de comprobación que considere oportunas a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos para la percepción de la ayuda; quedando el beneficiario de la misma obligado a colaborar en dicha comprobación, proporcionando lo datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a las instalaciones en que se realicen las actividades objeto de la ayuda.

Decimocuarta.- OBLIGACIONES DE LAS ENTIDADES SUBVENCIONADAS

14.1.- Las Entidades Deportivas subvencionadas, y a requerimiento de la Diputación Provincial de Salamanca, quedarán obligadas a prestar su colaboración, en la medida de lo posible, en las actividades que le son inherentes, a fin de contribuir al mejor desarrollo de los programas afines de la Sección de Deportes.

14.2.- La realización de actividades, para la que es concedida la subvención, es de exclusiva responsabilidad de la Entidad Deportiva que presenta la solicitud.

Decimoquinta.- INFRACCIONES Y SANCIONES

El incumplimiento de las obligaciones recogidas en las presentes Bases, así como en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se sancionarán con arreglo a lo dispuesto en el Título IV de la misma, así como el Título IV de su Reglamento.

Decimosexta.- INTERPRETACIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

Las dudas que surjan en la interpretación de las presentes Bases serán resueltas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Salamanca, previa instrucción del procedimiento oportuno, siendo de aplicación en todo lo no previsto en las mismas las disposiciones contenidas en la Ordenanza Reguladora de la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca (BOP N.º 78, de 28 de abril de 2009), la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

Decimoséptima.- RECURSOS

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común, puede interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Salamanca, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Salamanca, 2 de febrero de 2022

EL JEFE DE LA SECCIÓN

Fdo.: Juan M. Borrego Jiménez

ANEXO 1.

SOLICITUD

SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN 2021-2022

DON/DÑA.:	DNI:	EN CALIDAD DE:
EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:		
Registro de Entidades Deportivas de Castilla y León N.º:	CIF:	
DOMICILIO SOCIAL:	LOCALIDAD:	
C.POSTAL:	TELÉFONO:	CORREO ELECTRÓNICO:

EXPONE:

Que desea acogerse a las subvenciones establecidas en la Convocatoria aprobada por Acuerdo de la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca N.º _____ de fecha _____ y reuniendo los requisitos exigidos en la misma,

SOLICITA:

Sea admitida la presente **solicitud** a la citada Convocatoria, para lo cual aporta los siguientes documentos:

- 1.- **Anexo 2:** Memoria-proyecto (valoración).
- 2.- **Anexo 3:** Certificado de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado y con la Seguridad Social, así como de no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 3.- **Certificado de la inscripción** del registro de Entidades Deportivas de la Junta de Castilla y León (únicamente para aquellos Clubes Deportivos o Secciones Deportivas que soliciten la subvención por vez primera).

Y en su caso, para poder ser valorado:

- **Certificado** del número de licencias deportivas expedida por la Federación correspondiente (desglosado por categorías).
- **Titulación y ficha** deportiva (técnico o entrenador).
- **Copia** del Calendario Oficial de las competiciones en las que vaya a participar cada uno de los equipos (temporada 2021-2022) o calendario de actividades para proyectos de promoción deportiva.
- **Certificado** del representante de la entidad, relativo a la realización de escuelas deportivas (relación de equipos y categorías) indicando fechas y horas.
- **Certificado** del representante de la entidad, relativo a las pruebas deportivas que la entidad va a organizar (internacionales, nacionales...).
- **Certificado** de Clasificaciones obtenidas (puestos 1º, 2º o 3º) siempre que se encuentren dentro del baremo de valoración de la base 7ª y que deberán acreditarse con el "Visto Bueno" del Secretario de la Federación Deportiva de la especialidad correspondiente.

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ANEXO 2.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN (2021-2022)

MEMORIA – PROYECTO (valoración)

DON/DÑA.:	DNI:
EN CALIDAD DE: PRESIDENTE	EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:
MUNICIPIO:	

BAREMO (Consultar base 7ª convocatoria)

TEMPORADA 2021-2022

Fecha de inicio	
Fecha de finalización	

CONCEPTOS VALORABLES (1)	SI	NO	PUNTUACIÓN
Por fichas o licencias deportivas (máximo: 75) - N.º de licencias:			
Antigüedad del club o entidad deportiva. - N.º años:			
Titulaciones deportivas. - Titulación:			
Por participar en las competiciones de sus respectivas federaciones: - Categoría:			
Por el número de jornadas (según calendario oficial) o participaciones: - N.º de jornadas:			
Por escuelas deportivas en el seno del club o entidad deportiva: - Categoría escuela:			
Por organizar pruebas: - Tipo de prueba:			
Por los resultados obtenidos en las competiciones oficiales: - Campeonato: - Posición:			

(1) **NOTA:** Solo se tendrá en cuenta la valoración indicada por el club o sección deportiva en los apartados anteriores cuando vayan acompañados con los documentos que justifiquen tal puntuación. La falta de presentación de estos documentos dará lugar a la no valoración del apartado correspondiente.

ANEXO 3.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN (2021-2022)

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES Y DE NO CONCURRENCIA DE CIRCUNSTANCIAS NI PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES.

DON/DÑA.:		DNI:
EN CALIDAD DE: PRESIDENTE	EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:	
MUNICIPIO:		

FORMULO DECLARACIÓN EXPRESA Y RESPONSABLE de que el Club / Entidad Deportiva:

Primero.- Que no concurren en la entidad deportiva solicitante las circunstancias establecidas en el art. 13.2 de la Ley General de Subvenciones, en aquellos aspectos que pueda resultarle de aplicación.

Segundo.- Que no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Tercero.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social (a los efectos previstos en el art. 24 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones).

Cuarto.- Que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente

EL PRESIDENTE

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ANEXO 4.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN (2021-2022)

CERTIFICADO DE HABER REALIZADO LA ACTIVIDAD OBJETO DE LA SUBVENCIÓN Y CERTIFICADO DE SUBVENCIONES RECIBIDAS.

DON/DÑA.:	DNI:
EN CALIDAD DE: PRESIDENTE	EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:
MUNICIPIO:	

CERTIFICO QUE:

- El proyecto objeto de subvención se ha realizado por parte de esta entidad deportiva habiéndose ejecutado en su totalidad.
- Que esta entidad deportiva NO HA PERCIBIDO subvenciones por parte de organismos o entidades, públicas o privadas.
- Que esta entidad deportiva HA PERCIBIDO las siguientes subvenciones por parte de otros organismos o entidades, públicas o privadas:

ENTIDAD	CONCEPTO	IMPORTE

SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SALAMANCA.

ANEXO 5.

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCIÓN (2021-2022)

CUADRO RESUMEN COSTE ACTIVIDAD

DON/DÑA.:	DNI:
EN CALIDAD DE: PRESIDENTE	EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD DEPORTIVA:
MUNICIPIO:	

SUBVENCIÓN CONCEDIDA POR DIPUTACIÓN	
--	--

GASTOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Gastos justificados documentalmente:

Persona Física o Jurídica	CIF/NIF	Concepto	Fecha Pago	Importe
TOTAL GASTOS IMPUTADOS DOCUMENTALMENTE (*)				

2.- Relación de otros gastos no justificados documentalmente: (Descripción Básica)

-	
TOTAL GASTOS ACTIVIDAD (1+2)	

INGRESOS TOTALES DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA

1.- Diputación de Salamanca	
2.- Aportación del Ayuntamiento de:	
3.- Aportaciones de otras Entidades Públicas:	
-	
4.- Otras fuentes de financiación: (usuarios, patrocinadores, etc.):	
-	
-	
TOTAL INGRESOS ACTIVIDAD	

(*) El importe total del gasto justificado documentalmente tendrá que ser igual o superior a la subvención concedida. En caso contrario, se procederá a la reducción proporcional de la subvención.

INFORME JURÍDICO.

RELATIVO A LA CONVOCATORIA Y BASES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES A PROYECTOS DEPORTIVOS DE COMPETICIÓN Y PROMOCION DURANTE LA TEMPORADA DEPORTIVA 2021-2022

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Director de Organización del Área de Cultura, emite el siguiente informe:

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- 1.- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril.
- 2.- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes sobre Régimen Local.
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 4.- R. Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).
- 5.-Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 6.-Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.
- 7- Reglamento Orgánico de la Diputación de Salamanca, publicado en el B.O.P. del 21 de agosto de 2020.
- 8- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- 9.- Ordenanza Reguladora de la Concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia del 28 de abril de 2009.

ÓRGANO AL QUE SE ELEVA EL INFORME

A la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial por estar delegada dicha competencia en el citado Órgano colegiado según se establece en el Decreto de las Presidencias 2703/19, de 8 de julio en su apartado 4 “Aprobación de convocatoria, resolución y concesión de subvenciones cuyo importe supere 60.000,- euros y tenga carácter anual en relación con el artículo 56. B) del Reglamento Orgánico de la Diputación.

QUÓRUM PARA LA ADOPCIÓN DEL ACUERDO

Por mayoría simple (mitad más uno de los miembros presentes), según se desprende del artículo 47.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en relación con los artículos 113.4 y 99 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.C.L.).

ANTECEDENTES

A esta Dirección de Organización se remite con fecha 3 de febrero de 2022, por el Jefe de Sección de Educación y Deportes de esta Excma Diputación expediente relativo a la Convocatoria de subvenciones a proyectos deportivos de competición y promoción durante la temporada 2021-2022 a fin de emitir en tiempo y forma, informe jurídico, de acuerdo con lo establecido en el artículo 79 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Objeto de la citada convocatoria, según dispone su base primera, es establecer las normas reguladoras de la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones dirigidas a clubes deportivos y secciones deportivas de la provincia de Salamanca, durante la temporada 2021-2022.

Las Bases de la Convocatoria constan de diecisiete estipulaciones y cinco anexos.

La cantidad destinada a la subvención asciende a un total SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS (66.500 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “Subvenciones Clubes Y Federaciones”, según documento RC número de operación 202200011081.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA: Deducimos que de conformidad con el artículo 36 apartado 1. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que dispone que “Es competencia propia de la Diputación la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación en el territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones Públicas en este ámbito”, es competente la Diputación provincial para aprobar la presente convocatoria y bases reguladoras, todo ello con la finalidad de la promoción y el fomento del deporte en la provincia de Salamanca.

SEGUNDA : Teniendo en cuenta que la opción elegida para hacer efectivo el fomento del deporte es concediendo subvenciones, serán aplicables a este supuesto lo dispuesto por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones y su Reglamento; el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales y la Ordenanza Reguladora de la concesión de Subvenciones por la Diputación Provincial, entendiéndose por subvención de conformidad con lo establecido en esta última norma, toda disposición dineraria o ayuda en especie, entendiéndose por tal las entregas de bienes, derechos o servicios, adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados, realizada por la Diputación Provincial de Salamanca y Entes públicos de ella dependientes, a favor de terceros y que cumplan los requisitos establecidos en dicha Ordenanza, siendo por tanto viable y ajustado a derecho, la forma elegida de subvención como medio de ayuda económica para el fomento de la actividad deportiva propuesta en las Bases de la Convocatoria.

TERCERA : Finalmente y de acuerdo con lo establecido en el art. 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, corresponderá a la Intervención de Fondos, emitir el procedente informe, toda vez que se prevé un gasto total Sesenta y Seis Mil Quinientos Euros (66.500 €) que se imputarán a la aplicación presupuestaria 72-3410-C-4890300 “ Subvenciones a Clubes”, para lo cual se ha retenido crédito, quedando contabilizado en el documento RC número de operación 202200011081.

Por consiguiente, cabe informar favorablemente las bases de la Convocatoria para el otorgamiento de subvenciones a Proyectos deportivos de competición y Promoción 2021-2022.

Es cuanto tengo que informar, en tiempo y forma, respecto al asunto planteado.

Salamanca, 3 de febrero de 2022

El Director de Organización del Área de Cultura,

Fdo. Carlos Alberto Cortés González

Y la Comisión queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Ninguno.

Y sin más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y veinte minutos del día dos de febrero de dos mil veintidós, el Presidente procedió a levantar la sesión de lo que doy fe como Secretaria actuante.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Fdo.: David Mingo Pérez

Fdo.: Belén Cerezuela Povedano

